



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-598/14

Sucre, 31 de julio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota C.D.E.P.L.F.G.A. CITE INT. No. 95/14, emitida por el CONCEJAL: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo, Local, Financiera y de Gestión Administrativa, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la solicitud del CONSEJO DE PARTICIPACIÓN POPULAR DEL DISTRITO 2, para la realización del Taller de Socialización de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales No. 482 y el Decreto Supremo No. 181, para el día sábado 02 de agosto de 2014, a partir de Hrs: 14:30, con la exposición de los Asesores de la referida Comisión.

Que, en Sesión Plenaria de 31 de julio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **AUTORIZAR la realización del "SEMINARIO TALLER DE CAPACITACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y ANÁLISIS PRACTICO DE APROBACIÓN DE CONTRATOS"**, dirigido a miembros del Control Social, representantes de las juntas vecinales y servidores públicos de la Sub Alcaldía del Distrito 2, evento a realizarse el día sábado 02 de agosto de 2014, de Hrs: 14:00 a 18:30, en instalaciones de la Sub Alcaldía del Distrito 2, con la exposición de los Asesores de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo, Local, Financiera y de Gestión Administrativa.

Que, de acuerdo núm. 6 art. 21 de la Constitución Política del Estado: Las bolivianas y los bolivianos tienen entre otros derechos: A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, de acuerdo al art. 13 de la LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 001/2011, de inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal: Las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Sucre tienen el derecho a acceder a la información del Gobierno Municipal de Sucre, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado señala, "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde"

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



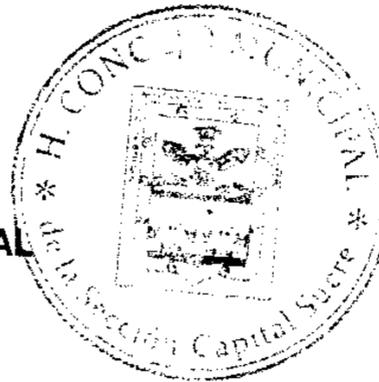
Art. 1º.- AUTORIZAR la realización del "SEMINARIO TALLER DE CAPACITACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y ANÁLISIS PRACTICO DE APROBACIÓN DE CONTRATOS", dirigido a miembros del Control Social, representantes de las juntas vecinales y servidores públicos de la Sub Alcaldía del Distrito 2, evento a realizarse el día sábado 02 de agosto de 2014, de Hrs: 14:00 a 18:30, en instalaciones de la Sub Alcaldía del Distrito 2, con la exposición de los Asesores de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo, Local, Financiera y de Gestión Administrativa.

Art. 2.- INSTRUIR al **SECRETARIO ADMINISTRATIVO** - Máxima Autoridad Ejecutiva del H. Concejo Municipal, tomar todas las previsiones administrativas y presupuestarias que se requieran (gastos de refrigerio conforme se solicita en la referida nota adjunta), para la realización del referido evento, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos para el efecto, dejando establecido, que a la conclusión del evento, Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, debe presentar el informe correspondiente, como corresponde.

Art. 3º.- Se encomienda el cumplimiento de la presente Resolución a la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.